

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2330
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 13 DE JULIO DE 1945.

COBREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONVERSION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. "	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página "	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta(30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 7873 de Julio 12 de 1945 — Confirma lo dispuesto por Decreto N° 7708 del 25/6/45,	3
" 7878 " " " " — Liquidada a favor de Florencia Echenique la suma de \$ 100.—,	3
" 7882 " " " " — Autoriza gasto de \$ 2.750.— para la compra de un automóvil con destino a la Cárcel,	3
" 7885 " " " " — Liquidada servicios prestado por encargado Registro Civil de Los Andes,	3
" 7899 " " " " — Liquidada \$ 50.— a favor Florencia Ortiz,	3 al 4
" 7906 " " " " — Confirma el Decreto 7753 del 28/6/45,	4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 7874 de Julio 12 de 1945	— Aprueba Resolución Nº 204 de la Comuna de Campo Santo,	4
" 7875 " " " " "	— Acepta renuncia de un miembro Comisión de Vecinos de Pichanal,	4
" 7876 " " " " "	— Acepta renuncia de dos funcionarios policiales,	4
" 7877 " " " " "	— Acepta renuncia de un empleado de policía y nombra reemplazante,	4
" 7879 " " " " "	— Reconoce servicios prestados por un empleado de Policía,	4
" 7880 " " " " "	— Rechaza renuncia presentada por un Vocal de la Cámara de Alquileres,	4 al 5
" 7881 " " " " "	— Autoriza la instrucción de un sumario por intermedio de Jefatura de Policía,	5
" 7883 " " " " "	— Acepta la renuncia de un empleado de Policía,	5
" 7884 " " " " "	— Aprueba Resolución del 19/6/45 del Consejo General de Educación sobre aceptación pago deuda atrasada Comuna de Tartagal,	5
" 7885 " " " " "	— Liquida \$ 44.85 a favor de Estac. Servicio de Y. P. F.,	5
" 7886 " " " " "	— Declara cesante a un empleado de Policía,	5
" 7887 " " " " "	— Reconoce servicios prestados por empleados extraordinarios de L. V. 9,	5 al 6
" 7888 " " " " "	— Liquida \$ 400.— para atención gastos traslado representante de la Provincia a la Conferencia de Higiene de la Leche,	6
" 7890 " " " " "	— Aprueba Decreto del 21/6/45 de la Comuna de El Potrero,	6
" 7892 " " " " "	— Acepta renuncia de un soldado guardia cárcel y nombra reemplazante,	6
" 7893 " " " " "	— Suspende en sus funciones a un agente de Policía de Campaña,	6
" 7894 " " " " "	— Liquida \$ 14.— a favor de firma Francisco Masciarelli,	6
" 7896 " " " " "	— Reconoce un crédito de \$ 36.— por concepto de sobresalario de un empleado del penal,	6 al 7
" 7897 " " " " "	— Designa encargado interino de la Comuna de El Galpón,	7
" 7898 " " " " "	— Liquida \$ 50.50 a favor de Estac. de Servicios de Y. P. F.,	7
" 7907 " " " " "	— Autoriza la compra de 1.000 pares de botines con destino al personal de Policía,	7

JURISPRUDENCIA

Nº 195 — Juzgado de Comercio — Expte. Nº 12098. — Ordinario — Gómez Juan Carlos vs. Lobo de Benavente María Elena, ..	7 al 8
---	--------

EDICTOS DE MINAS

Nº 917 — Presentación de Víctor M. Cedolini - Expediente 1420 - C,	8
--	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 935 — De Inocencio o Inosencio Nazario o Nasario Patagua,	8
Nº 934 — De Lorenzo Arana y Francisca Calisaya de Arana,	8
Nº 933 — De Juana Micaela González,	8
Nº 909 — De Miguel Figuera o Miguel Figuera Rubies,	8
Nº 894 — De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez,	8
Nº 833 — De Martín Suárez,	8
Nº 832 — De Irene Robles de Fernández,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 903 — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma, ...	8 al 9
Nº 891 — Deducida por Manuel Quiróz, sobre un inmueble ubicado en Saucelito (Orán),	9
Nº 876 — Deducida por Ciriaco Laudino Marquez, sobre dos fracciones de terreno en Departamento La Candelaria,	9
Nº 836 — Deducida por Fernando Ramos,	9

CITACION A JUICIO

Nº 868 — Doña Ceferina Afmella, en Juicio "Gobierno de la Provincia contra Bernarda A. de Quinteros y otros. CONSIGNACION. Expte. 24868,	9
Nº 866 — A Don Miguel Parada, en expte. 7669 caraturalo "Saravia José María vs. Parada Miguel - Ord. Cobro de pesos" ..	9 al 10
Nº 861 — A Doña Simodosia C. de Boden, en expte. 24899/45 caraturalado "Barni Rafael J: - Aprobación de deslinde"	10

DESLINDE, MENSURA Y AMONAJAMIENTO

Nº 888 — Solicitado por Juan A. Urrestarazu en representación de Miguel Sastre,	10
Nº 869 — Deducida por Gobierno de la Provincia, sobre Lote Fiscal Nº 33 ubicado en el Departamento de Anta,	10

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 936 — Solicitada por Simeón Marchén,	10
Nº 920 — Solicitada por Don Eduardo Lahitte,	10

REMATES JUDICIALES

Nº 887 — Por José María Decavi - en autos ejecutivos - Dr. José María Saravia vs. María Mercedes Torino de Saravia Cánepa. ..	10 al 11
---	----------

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 928 — De la Soc. de Resp. Ltda. Establecimientos Metalúrgicos Capobianco,	11
--	----

QUIEBRAS

Nº 930 — De la firma "Costas Zottos", fijándose el día 28 de agosto próximo, para la junta de verificación de créditos — Juzgado de Comercio,	11
---	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 932 — A don Alberto B. Rovaletti — En el Expte. "Ordinario: Cobro de pesos — Eduardo Lahitte vs. Alberto B. Rovaletti, ..	11
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 897 — Vialidad de Salta. Licitación obras construcción caminos Lumbrera a Rivadavia. Variantes El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos,	11
---	----

ASAMBLEAS

Nº 931 — Del Sporting Club, para el 29 del corriente, 11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

11

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

11

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 7873 G.
Salta, Julio 12 de 1945.
Expediente N.º 6359/945.
Visto este expediente,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase lo dispuesto por Decreto N.º 7708 de fecha 25 de Junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7878 G.
Expediente N.º 2008/945.
Salta, Julio 12 de 1945.

Visto este expediente en el que la Florería "Echenique" presenta factura por \$ 100.—, en concepto de provisión de dos palmas de flores naturales colocadas el 17 de junio ppdo., una en el Monumento al General D. Martín Miguel de Güemes y otra, sobre la urna que guarda sus restos en el Pateón de las Glorias Norte, con motivo de cumplirse en dicha fecha un nuevo aniversario de la muerte del prócer;

Por consiguiente, atento lo dispuesto por decreto N.º 7621 y lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Florería "ECHENIQUE", la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 1, "Adhesiones y fiestas cívicas" del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7882 G.
Salta, Julio 12 de 1945.
Expediente N.º 7147/945.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria previa licitación privada de precios para la adquisición de un automóvil para el servicio de la citada Repartición manifiesta, que es más conveniente y económica la ofrecida por la Sra. Fanny López Echenique de Carreras viuda del ex Médico de Policía, Dr. Juan Manuel Carreras; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el automóvil es un elemento complementario e indispensable para el desenvolvimiento industrial de la Cárcel Penitenciaria, máxime teniendo en cuenta la distancia en que se encuentra ubicada la misma con respecto a la ciudad, donde se tiene que trasladar continuamente el personal por razones de servicio;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General y encontrándose la adquisición de referencia en las circunstancias previstas en el Art. 83, Inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.750.—), a favor de la Cárcel Penitenciaria a objeto de que proceda a la adquisición del automóvil marca "Chevrolet" modelo 1935, de lujo, con 4 puertas, motor N.º R-4.812.402 de propiedad de la Sra. Fanny López Echenique de Carreras, con destino al servicio del Penal; suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C — Inciso 19 — Item 8 — Partida 13, del Decreto Ley de Presupuestos General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7895 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 6687/945 y agre. N.º 9412/944.

Visto este expediente; atento al decreto N.º 5661 del 30 de diciembre de 1944, a los informes producidos y a lo manifestado por Contaduría General con fecha 3 del corriente (Expediente 9412/45).

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de cinco pesos (\$ 5.—), diarios que se liquidará a favor del Pbro. D. AMBROSIO MARCENARO BOUTELL, en concepto de retribución de servicios prestados como encargado de la Oficina de Registro Civil Volante del Departamento de Los Andes, durante el tiempo comprendido entre el 5 de febrero y el 31 de marzo del año en curso; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 11, "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7899 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 18028/945.

Vista la factura por \$ 50.—, presentada por la Florería "Ortiz" en concepto de provisión de una palma de flores naturales mandada colocar por el Gobierno de la Provincia el día 20 de junio último en el Monumento al General D. Manuel Belgrano, con motivo de celebrarse el "Día de la Bandera" y de acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 7699.

Por consiguiente, atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la florería "ORTIZ" de esta Capital, la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fojas 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 1, "Adhesiones

y fiestas cívicas" del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7906 G.
Salta, Julio 12 de 1945.
Expediente N.º 6464/945.
Visto este expediente,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase el Decreto N.º 7753 de fecha 28 de Junio del año en curso.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7874 G.
Salta, Julio 12 de 1945.
Expediente N.º 7156/945.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Campo Santo, eleva a conocimiento y aprobación la resolución N.º 204 de fecha 6 de julio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 204 de la MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO, cuyo texto dice:

"Habiéndose solicitado por nota de fecha doce de enero del corriente año al señor Abogado defensor de esta Comuna doctor Atilio Cornejo, copia del arreglo celebrado por el ex Comisionado Municipal don Francisco Ponce y el Sr. Diego Raspa relativo a la forma de pago (juicio Diego Raspa contra Municipalidad de Campo Santo) y atento a su contesto que lo haría en los primeros días de febrero, sin que a pesar del tiempo transcurrido lo haya enviado hasta la fecha, no teniendo en cuenta que requeríamos su trabajo profesional con fines administrativos inmediatos, el Interventor de la Comuna de Campo Santo, Resuelve:

Art. 1.º — Dése por terminadas las funciones del doctor Atilio Cornejo, en su carác-

ter de Abogado Defensor de esta Comuna, dándosele las gracias por los servicios prestados; y nóbrase en su reemplazo al doctor JUAN CARLOS CORNEJO LINARES.

Art. 2.º — Por Secretaría hágase saber a los interesados.

Art. 3.º — Remítase copia de esta resolución a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su conocimiento y aprobación. (Fdo.): Juan M. Segura - Interventor de la Comuna. — S. Quiroga Ira-main - Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7875 G.
Salta, Julio 12 de 1945.
Expediente N.º 7149/945.

Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE BOTINÉS, como Miembro de la H. Comisión de Vecinos de la Municipalidad de PICHANAL,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7876 G.
Salta, Julio 12 de 1945.
Expedientes Nros. 7157 y 7159/945.

Vistas las renunciaciones elevadas y atento lo manifestado por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 1.º de julio en curso, la renuncia presentada por D. ARISTIDES VALDEMAR AGUIRE, del cargo de Músico de 2.ª categoría de la Banda de Policía.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia de don JOSE ALEJO CORDOBA, del cargo de Sub-comisario de 2.ª categoría de Campaña, afectado a la Sub-comisaría de "La Carreta" (Dpto. de Anta).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7877 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 7158/945.

Vista la renuncia elevada y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota número 1183 de fecha 6 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial Meritorio Interino de la División de Investigaciones, presentada por don NESTOR EDUARDO SOSA, con anterioridad al 1º de Julio en curso; y nóbrase en su reemplazo con la misma anterioridad, a don LUIS BERNARDO SANMILLAN (menor no enrolado - clase 1930), quién gozará del 50 % del sueldo correspondiente a dicho cargo, y mientras el titular del mismo se encuentre bajo bandera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7879 G.
Salta, Julio 12 de 1945.
Expediente N.º 6953/945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva la solicitud presentada por don Elías Sales, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestado como Oficial Meritorio de la Comisaría de Pichanal, desde el 1º al 22 de marzo del año en curso; atento lo informado por la repartición policial y por Contaduría General con fecha 31 de mayo ppdo., y 6 del corriente, respectivamente.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don ELIAS SALES, como Oficial Meritorio de la Comisaría de Pichanal, durante 22 días del mes de marzo del año en curso, a razón de una remuneración mensual de \$ 110.—; debiéndose imputar dicho gasto o sean \$ 78.06 al Anexo C — Inciso IX — Item Personal superior de Seguridad y Defensa, del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7880 G.
Salta, Julio 12 de 1945.

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Recházase la renuncia presentada por el señor MANUEL F. DONDIZ al cargo de Vocal de la Cámara de Alquileres, confirmandoselo en el mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7881 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 7065|945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor Interino de la Comuna de Tartagal solicita se designe un funcionario policial para la instrucción del sumario correspondiente, a raíz de un artículo publicado en un diario local, en contra de su actuación al frente de la citada Comuna;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a designar un funcionario de la mencionada Repartición para que proceda a levantar el sumario correspondiente, de conformidad a lo solicitado en el despacho telegráfico que corre agregado a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7883 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 7138|945.

Vista la renuncia elevada y atento lo manifestado por Jefatura de Policía en nota N.º 1159,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 9 de junio del año en curso, la renuncia al cargo de Oficial de Guardia afectado al servicio de la Sección Segunda de Policía de esta Capital presentada por don JUAN CARLOS GAUDELLI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7884 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 869—M|939.

Vista la Resolución de fecha 19 de Junio último, del Consejo General de Educación, por la que se acepta la propuesta de pago de la deuda atrasada que tiene pendiente la Municipalidad de Tartagal;

Por ello y dadas las razones expuestas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de fecha 19 de Junio último, del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, que dice:

"Art. 1.º — Tener por deuda atrasada de la Municipalidad de Tartagal a favor del Consejo General de Educación y correspondiente a los años 1927 a 1941 inclusive la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N. (\$ 23.818.75 m|n.), aceptando la propuesta de pago al contado que hace de la misma la citada Municipalidad.

"Art. 2.º — Dejar a salvo el derecho de la Municipalidad de Tartagal sobre un supuesto crédito a su favor por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N. (\$ 2.469.40 m|n), importe de los cargos pendientes de información.

"Art. 3.º — Comuníquese, insértese y pase a aprobación del Gobierno de la Intervención Federal. (Fdo.): Rafael P. Sosa - Interventor del Consejo General de Educación".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7885 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 7034|945.

Visto este expediente en el que la Estación de Servicio —Autorizada— Y. P. F. presenta factura por \$ 44.85 en concepto de provisión de diversos elementos y pensión durante el mes de mayo p.pdo., del automóvil "Dodge" 1001 al servicio de la Secretaría General de la Intervención; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de julio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la ESTACION DE SERVICIO AUTORIZADA Y. P. F., la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS con 85|100 M|N. (\$ 44.85), en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Presupuesto General en vigencia, en la siguiente forma:

\$ 28.—, al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2, "Conservación, pensión, cubiertas, cámaras y accesorios de los automotores"; y \$ 16.85 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, "Combustibles y lubricantes".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7886 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 7133|1945.

Vistas las conclusiones del sumario instruido contra el Sub-Comisario de Policía de Primera Categoría de la localidad de Manuel Elordi (Orán), don Justo Aramburu Aparicio; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante al actual Sub-Comisario de Policía de Primera Categoría de MANUEL ELORDI (Orán), don JUSTO ARAMBURU APARICIO.

Art. 2.º — Elévase las presentes actuaciones a Jefatura de Policía a fin de darles el curso posterior correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7887 G.

Salta, Julio 12º de 1945.

Expediente N.º 6940|945.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de junio del año en curso por el personal que revista en carácter provisorio afectado a la Red Radioeléctrica de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General y por División de Personal;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de JUNIO del año en curso, por el siguiente personal que revistió en carácter provisório, afectado a la Red Radioeléctrica de la Provincia:

Juán Pablo Berti	\$ 250.—
Félix Blas Cardozo	" 200.—
María Angélica Oliver	" 130.—
Juán Carlos Rabuffetti	" 120.—

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con imputación al Anexo C — Inciso XIV — Ítem 1 — 1 "Para remuneración del personal de la Red Radioeléctrica de la Provincia" del Presupuesto General en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7888 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Visto el decreto N.º 7870 de fecha 10 del corriente, por el que se designa representante de esta Provincia a la 2a. Conferencia Nacional de Higiene de la Leche, que se realiza en la Capital Federal, al doctor José T. Solá Torino, y siendo necesario asignarle la suma de \$ 400.— a objeto que pueda atender los gastos que demande su traslado y estadía en la citada Ciudad,

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Representante de esta Provincia a la 2a. Conferencia Nacional de Higiene de la Leche, doctor JOSE T. SOLÁ TORINO, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida 14 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7890 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 7069/945.

Visto este expediente en el que la Comuna de "El Potrero" eleva decreto por el que declara

acogido a dicho Municipio al régimen creado por Decreto N.º 33.425 del Poder Ejecutivo de la Nación; y atento lo dispuesto por decreto N.º 7236 de fecha 12 de Mayo del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébese el decreto de fecha 21 de Junio del año en curso, del señor Interventor de la Comuna de "EL POTRERO", que dice:

"Art. 1.º — Declárase a este Municipio acogido al régimen creado por decreto en Acuerdo General de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional N.º 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944.

"Art. 2.º — Hágase conocer al Ministerio del Interior por intermedio de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a los fines pertinentes.

"Art. 3.º — Comuníquese, e insértese en el Libro de Resoluciones de esta Municipalidad. (Fdo.): José Gómez — Interventor de la Comuna".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7892 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 7146/1945.

Vista la renuncia interpuesta, atento lo dispuesto por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Rudecindo Diaz al cargo de Soldado Guardia Cárcel del Penal, y nómbrase en su reemplazo, a don CALIXTO BENICIO (Matrícula 3.951.814) (clase 1919), con anterioridad al día 6 de julio en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7893 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 7139/945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la aprobación de la suspensión en sus funciones, impuesta al Agente de la Comisaría de Policía de Campo Santo, don Segundo Norberto González, con anterioridad al 9 de junio ppdo.; y atento a las razones expuestas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Suspéndese en sus funciones, con anterioridad al día 9 de junio ppdo, al Agente de Policía de la Comisaría de CAMPO SANTO, don SEGUNDO NORBERTO GONZALEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7894 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 7134/1945.

Visto este expediente en el que don Francisco Masciarelli presenta factura por \$ 14.— en concepto de provisión de una tapa tanque llave, con destino al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor del señor FRANCISCO MASCIARELLI, la suma de CATORCE PESOS M/L. (\$ 14) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; con imputación C, Inciso XIX, Ítem 1, Partida 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7896 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 6874/945.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 8 de junio último; y atento lo informado por Contaduría General en 30 del citado mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36.—) m/n. a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de que proceda en su oportunidad a abonar a don CARLOS GIMENEZ, empleado del Penal, el sobresalario fami-

liar correspondiente a los meses de mayo a octubre del año 1944, de conformidad a la planilla que corre a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente N.º 6874/945, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7897 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Visto el decreto N.º 7823 de fecha 6 del corriente, por el que se designa Interventor de la Comuna de El Galpón (Dpto. de Metán) al señor Walter Vanetta, y habiéndose recibido comunicación del citado funcionario que hasta el día 29 del mes en curso, no podrá hacerse cargo de dicha Comuna,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase interinamente de la Comuna de EL GALPON (Dpto. de Metán) al Secretario de la misma, señor FERNANDO RUFINO FIGUEROA, hasta tanto se haga cargo el titular, señor Walter Vanetta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7898 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 7035/945.

Visto este expediente en el que la Estación de Servicio Autorizada Y. P. F. presenta factura por \$ 50.50 en concepto de provisión de diversos elementos y pensión durante el mes de abril ppdo. del automóvil "Dodge" 1001 que presta servicios en la Secretaría General de la Intervención; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Julio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la ESTACION DE SERVICIO AUTORIZADA Y. P. F., la suma de CINCUENTA PESOS CON 50/100 (\$ 50.50) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debién-

dose imputar dicho gasto al Presupuesto General en vigencia, en la siguiente forma:

\$ 32.05 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2 "Conservación, pensión, cubiertas, cámaras y accesorios de los automotores"; y \$ 18.45 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4 "Combustibles y lubricantes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7907 G.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 6002/945.

Vista la cotización de precios efectuada por intermedio de Jefatura de Policía para la provisión de calzado al personal superior y tropa de la citada repartición, de conformidad a lo autorizado por el art. 2º del decreto N.º 7355 de fecha 23 de mayo último; y

CONSIDERANDO:

Que la División Administrativa de Jefatura de Policía a fojas 31 de estas actuaciones, informa lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la urgente necesidad de proveer de calzado al personal superior y tropa, ya que el que actualmente tiene en uso se encuentra en la mayoría de los casos en pésimo estado, careciendo además gran parte de los agentes de campaña, esta División es de opinión de que se adjudique la compra de 1000 pares de botines a la Casa "Anda y Cia." que es la que se compromete a efectuar la provisión en menos tiempo, por cuanto así se podrá hacer la distribución del calzado en la época más necesaria, es decir, en invierno; aparte de que los uniformes ya fueron adjudicados y próximos a ser entregados, lo que con el calzado provisto dentro de los 60 días, se obtendría una mejor presentación del personal".

Por consiguiente; atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de julio en curso, y encontrándose comprendida en la circunstancia prevista en el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad la provisión de referencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores ANDA Y CIA. — Fabricantes de Calzado — de la Capital Federal, la provisión de mil (1000) pares de botines de box-calf negro, enterizo, sin forro, al precio de doce pesos con 60/100. (\$ 12.60) cada par, con la rebaja del 2 1/2 % establecida por Decreto N.º 29709, y de acuerdo en un todo a la propuesta que corre a fs. 27 del expediente de numeración y año arriba citado con destino a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6 del Presupuesto General en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

JURISPRUDENCIA

N.º 195 — JUZGADO DE COMERCIO.

Exp. N.º 12098. Ordinario: Gómez Juan Carlos

-vs. Lobo de Benavente María Elena.

DOMINIO: Prueba del dominio de los automotores. EMBARGO. Embargo sobre bienes de terceros. Tercería de dominio.

1.º — Se presume que los automotores son de propiedad del que figura como dueño en los registros que lleva la Municipalidad.

2.º — Cuando el derecho del tercero se prueba en forma rápida y fehaciente en los mismos autos principales, corresponde proceder a desembargar las cosas de propiedad de aquel, sin que sea necesario que se halla deducido demanda por tercería de dominio.

PRIMERA INSTANCIA: Salta, Julio 12 de 1945.

CONSIDERANDO:

1.º — El 24 de febrero del corriente año don José Santos Lobo arrienda un inmueble ubicado en La Merced. (Depto. de Cerrillos de esta Provincia) de propiedad de doña María Elena Lobo de Benavente con derecho a explotar e industrializar la piedra caliza en él existente, o venderla en su estado natural. (Ver escritura de fs. 29/32). La finca ha sido explotada con éxito como lo demuestran las compras que de ese producto hizo el Ministerio de Guerra con destino a los Altos Hornos de Zapla. Mina situada en la Provincia de Jujuy (ver facturas de fs. 33, 34 y 35).

El camión en cuestión ha estado siempre destinado a servir como vehículo de transporte en la calera "Santa Elena" — existente en la propiedad arrendada; entonces es lógico y natural que la Sra. Lobo de Benavente al desprenderse de la explotación de ella, lo haya hecho con todas las demás cosas accesorias. ¿Para qué le podía servir a la locadora el camión, si ella no se dedicaba a la industria del transporte? (ver fs. 5 del Expte. Administrativo).

2.º — La venta del camión efectivamente se realizó; así lo demuestran además las circunstancias que a continuación se analizarán: a) A la época de practicarse el embargo el automotor se encontraba en la finca "Santa Elena", inmueble que estaba en poder de los peticionantes como arrendatarios (ver fs. 23 y 26). Guantay expresa que desde marzo del año en curso el camión era conducido por Santos Lobo (ver fs. 8 vta del Exp. Adm.). Las circunstancias relacionadas llevan a la conclusión que este ha tenido la posesión de la cosa en el momento del embargo (art. 2412 y 2362 y concordantes del Cód. Civil); b) La compra del acoplado, marca Ford modelo 1937, que dan cuenta el documento de fs. 35 y la boleta de inscripción municipal de fs. 38, no se explica razonablemente si el comprador no hubiera sido a la vez propietario del camión. c) La jurisprudencia ha establecido que se presume

que los automotores son de propiedad del que figura como dueño en los registros que lleva la Municipalidad (Conf. Jur. Arg. T. 42, pág. 268, T. 43 pág. 997 y T. 1943 - III pág. 181). Si bien es cierto que la presunción que crea el recibo de fs. 37 es simplemente "juris tantum"; no es menos cierto que el embargante no ha traído a los autos elemento alguno de juicio suficiente para destruir la fuerza probatoria de esa presunción legal. Hemos visto que por el contrario la presunción de propiedad está corroborada y robustecida por los demás elementos de juicio que dejamos estudiados.

3.º — Cuando el derecho del tercero no ha probado en forma rápida y fehaciente — como ocurren en el caso sub-judice — corresponde proceder en los mismos autos principales al desembarga de las cosas de su propiedad. No obsta que no se halla deducido demanda de tercera de dominio, basta con que el pedido se le de el trámite de los incidentes (Conf. Fernández, pág. 457; Alsina T. II pág. 183; etc.).

Por esas consideraciones, y sin perjuicio de que el ejecutante haga valer las acciones a que se cree con derecho por la vía legal que corresponda (arts. 954, 955, 961 y concordantes del Cód. Civil).

RESUELVO:

Hacer lugar a lo solicitado a fs. 41|42; y en su consecuencia ordeno el levantamiento del embargo trabado a fs. 26|28. Con costas; a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor López Sanabria en la suma de Ciento ochenta y cinco pesos nacional (Arts. 344 del Cód. de Proc.; 3º, 4º inc. 3º, 2º, apartado y 11 de la ley 689).

Cópiese, notifíquese y repóngase.

I Arturo Michel Ortiz. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

EDICTOS DE MINAS

Nº 917 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente 1420-C. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Víctor M. Cedolini, mayor de edad, argentino, casado, de profesión agricultor, con domicilio en Caseros 267 de esta Ciudad a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1º y 2º categoría (excluyendo petróleo y derivados y azufre) en terrenos sin labrar ni cultivar ni cercar cuyos dueños desconozco y que oportunamente denunciaré. La zona que solicito está ubicada en el Departamento de Los Andes, Provincia de Salta y se compone de 2000 hectáreas o sean 4 unidades y se ubicará de acuerdo a la siguiente descripción y al croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del Cerro Samenta, se medirán 2000 metros y un azimut verdadero de 90º hasta "A" punto donde comienza la zona de este pedimento, de "A" se medirán 1000 metros y 0º; 3000 metros y 90º; 6.666.66 metros y 180º; 3000 metros y 270º y finalmente 5.666.66 metros y 0º hasta "A" para cerrar una superficie de 2000 hectáreas. Cuento con los elementos necesarios para los trabajos de exploración y previos los trámites legales, proveer de conformidad. Será Justicia. — Víctor M. Cedolini. Otro si digo: El terreno que abarca el presente pedimento es de propiedad fiscal. — Víctor

M. Cedolini. Recibido en mi Oficina hoy Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas cuarenta. Conste. Figueroa. — Salta, 28 de Diciembre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los Viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 11 de Enero de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerde. Esta Inspección ha procedido a la ubicación de la zona solicita en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente a quedado registrado esta solicitud bajo el número de orden 1192. — Marzo 5 de 1945. — J. M. Torres. Auxiliar Principal Inspección General de Minas. — Salta 12 de Marzo de 1945. Proveyendo el escrito que antecede atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3|4 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563-H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. — Salta Marza 13 de 1945. Se tomó razón de la presente resolución registrándose en el libro Registro de Exploraciones N.º 4, al folio 394|395, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 6 de 1945.

615 palabras: \$ 108.00. — e|7|7|45 - v|19|7|45.

Horacio B. Figueroa.
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 935 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de INOGENCIO o INOSENICIO NAZARIO o NASARIO PATAGUA. — Salta, Junio 6 de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. 40 palabras: \$ 1.60.

Nº 934 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ARANA y FRANCISCA CALISAYA DE ARANA. — Salta, Junio 2 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. 40 palabras: \$ 1.60.

Nº 933 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA MICAELA GONZALEZ. — Salta. Junio

8 de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

35 palabras: \$ 1.40.

Nº 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — Julio R. Zambiano — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|4|7|45 - v|8|8|45.

Nº 894 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVARES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que le corresponda. Salta, Junio de 1945 — \$ 35. — e|28|6|45 al 3|8|45.

N.º 833 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARTIN SUAREZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—

e| 7|6|45.

v|14|7|45

Nº 832 — SUCESORIO: Por disposiciones del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña IRENE ROBLES DE FERNANDEZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—

e| 7|6|45

v|14|7|45

POSESION TREINTAÑAL

N.º 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de

Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bavio en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta — R. de Lerma — para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbasen en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

\$ 65.— e|2|7|45 — v|6|8|45

N.º 891. EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don MANUEL QUIROZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Saucelito, departamento de Orán, de esta Provincia, con superficie de setecientos ochenta y siete hectáreas con cincuenta centiáreas, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el Agrimensor Luis Busignani y aprobado judicialmente por auto del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, de fecha 18 de septiembre de 1916, con los siguientes límites: Norte con Saucelito; Sud, con otra fracción de Potreros; Este, río San Francisco; y Oeste, Palmar y Palmarcito, el Sr. Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 19 de 1945: Ampliación del decreto que antecede. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 6 y 4 vta., cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a este Juzgado para hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente, sin su intervención. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 23 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 65.—

e|2|7|6|45 — v|2|8|45

Nº 876. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor José María Saravia con poder de don Ciriaco Laudino Marquez, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno catastrada bajo el número G 270, denominadas ambas fracciones Finca San Rafael, ubicadas en el Departamento La Candelaria, Distrito de El Jardín y encerradas dentro de los siguientes límites: fracción A: Por el Sud, terrenos de doña Rosario Molina de Cancino, luego de Ruiz; Norte, con terrenos de don Amadeo Cancino; Por Naciente, con terrenos de Marcelino Chavarría y Honorita Rodas de Jurado; y por el Oeste, con terrenos de Gregorio Vélez y quince metros de terreno de callejón hasta dar con la acequia El Molino por la parte Norte. Esta fracción esta compuesta de una extensión de 250 mts. de Norte a Sud, por una legua y media más o menos de fondo de naciente a poniente. La fracción B. Limita: Al Norte con la fracción anteriormente designada; Sud, con propiedad de Marcelino Chavarría; Naciente con el Río Salí y Oeste con propiedad de don Juan José Castellanos. Esta fracción tiene una extensión aproximada de 245 metros 288 milímetros de frente por legua y media de fondo; el señor Juez en lo Civil doctor M. López Sanabria interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Abril 20 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada, en mérito a la certificación que antecede, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción treintañal y publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, como se pide, llamando a todos los que se creyeren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan para que comparezcan por ante este Juzgado, a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Recíbase la declaración de testigos en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de El Tala, Departamento de La Candelaria y a la Dirección General de Catastro para que informen si las fracciones de terrenos de referencia, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálase los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — M. LOPEZ SANABRIA, — Salta, 3 de Abril de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

\$ 65.—

e|2|1|6|45 al 27|7|45.

Nº 836. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Fernando Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal de los inmuebles denominados "La Guardia", Catastro Nº 7 y "Corral de Piedra", Catastro Nº 8, ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: La Guardia: Oeste: Río Escoipe; Sud, propiedad de Florencio Gutiérrez; Este y Norte, con la propiedad "Las Lajas" de Deidamia B. de Zapata hoy de Roberto Patrón Costas. Corral de Piedras". Oeste: Sucesión de Ramón Colque hoy de Manuel Mena; Sud, herederos de Tomás

Castillo, hoy de Paula Castillo de Vázquez y Dina Castillo de Rodríguez; Este, Arroyo Astudillo que separa de la propiedad de Dominga Gonza de Vera; y Norte con María Rodríguez de Flores; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 2 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término de Ley, llamándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias del inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección de Catastro y Municipalidad de Chicoana para que informe si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése al señor Juez de Paz de Chicoana como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. N. E. Sylvester.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 6 de Junio de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 65 — e|8|V|45 - v|16|VII|45.

CITACION A JUICIO

Nº 868 — CITACION A JUICIO. — En el juicio "Gobierno de la Provincia c| Bernarda A. de Quinteros y otros - Consignación - Expediente Nº 24.868 que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el juez de la causa, docto Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, junio 13 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos, Traslado a los demandados por nueve días más la ampliación en razón de la distancia, a cuyo efecto librense los oficios pedidos, intimándoseles la constitución de domicilio en radio bajo apercibimiento de ley (art. 10 C. Pts.).

Cítese a doña Ceferina Armella o su herederos, por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente en el juicio (art. 90 C. Pts.). Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, junio 15 de 1945. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

180 palabras: \$ 32.40.

e|19|6|45 — v|14|7|45

Nº 866 — EDICTO. CITACION A JUICIO A DON MIGUEL PARADA. En el expediente Nº 7669 caratulado: "Saravia José María vs. Parada Miguel - Ordinario. Cobro de pesos" que tramita en el Juzgado de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 24 de 1945. Por presentado, por parte, en la representación invocada, a mérito del poder presentado, que se devolverá dejando constancia en autos y por constituido domicilio. Atento lo solicitado y de acuerdo a

lo prescripto por el art. 90 del Cód. de Proc. cítese a don Miguel Parada por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente en el mismo, en caso de no comparecer dentro del término indicado. A. AUSTERLITZ. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, 16 de junio de 1945. — Tristán C. Martínez Escribano - Secretario.

160 palabras: \$ 28.80.

e|19|VI|45 v|14|VII|45

Nº 861. — CITACION A JUICIO. En el Expte. Nº 24899/45, caratulado "BARNI, Rafael J. Aprobación de deslinde", el Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, junio 14 de 1945. Atento a las constancias de la escritura acompañada a fs. 10 y dictámen del Sr. Fiscal, cítese a doña SIMODOSIA C. de BODEN, o a sus herederos, por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que los represente... LOPEZ SANABRIA".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, 16 de junio de 1945. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

125 palabras: \$ 22.50.

e|19|6|45 — v|14|7|45

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

N.º 888 — EDICTO: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil a cargo del Doctor Manuel López Sanabria, el Doctor Juan A. Urretarazu, con poder suficiente y en representación del señor Miguel Sastre, como propietario de la finca denominada "Carreta Quebrada" y "Puerta de Gil", ubicada en el Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Arenal de Doña Ernestina Medrano de Mejuto; Sud, con la finca San Roque de Don Pedro S. Palermo; Este, con la finca Mosquito de Don Roque Cuéllar; Oeste, con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la otra fracción de la misma finca, de propiedad del señor Miguel Sureda, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 14 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias en autos. Habiéndose llenado los extremos legales del Art. 570 del Cód. de Procedimientos practíquese por el perito propuesto D. Herman Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del Artículo 575. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA. — Lo

que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 19 de 1945. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

295 palabras: \$ 64.—

e|27|6|45 — v|2|8|45.

Nº 869 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del lote Fiscal Nº 33, ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, con una extensión de veinte mil hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, Lote II de las 86 leguas; Sud, el arroyo de Las Tortugas; Este, finca San Fernando y lote Fiscal Nº 32 y Oeste con las cumbres del Cerro de la Ronda. Excluyéndose de estas operaciones las fracciones otorgadas en merced el año 1846 a José María Copa y Francisco Copa incluida dentro de los límites señalados. A lo que el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, del juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, dictó la siguiente providencia: — "Salta, junio 14 de 1945. — Habiéndose llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquese por el perito propuesto don Napoleón Martarena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble determinado, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", en la forma prescripta por el art. 575 del Cód. de Proc. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ. Lo que el suscrito secretario hace saber a todos los que se consideren con derecho o tengan algún interés, para que lo hagan valer. — Salta, junio 18 de 1945. Tristán C. Martínez Escribano - Secretario.

e|19|6|45 — v|26|7|45

Sin cargo

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 936 — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente N.º 24797, año 1945, caratulado: "Ordinario — Rectificación de partida a favor de MARCHEN SIMEON y CLARA R. DE — s/p. Defensor de Menores, el Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, Julio 7 de 1945. Y VISTOS... FALLO. Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Virginia Marchén, acta número cuatro mil seiscientos noventa y tres, folio trescientos treinta y cuatro, tomo noventa y cinco de nacimientos de esta Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la allí inscripta es MARCHEN y no Marchín. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Hecho, ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su cumplimiento. Devuélvanse los documentos solicitados. — Manuel López Sanabria".

Lo que el suscrito Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presen-

te. — Salta, Julio 12 de 1945 — Juan Carlos Zuviría — Secretario.

185 palabras: \$ 7.40

N.º 920 — EDICTO: En el juicio de rectificación de partidas de nacimientos promovido por don Eduardo Lahitte, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Manuel López Sanabria, secretaria del autorizante, se ha dictado sentencia, siendo su parte dispositiva como sigue: "Salta, julio 4 de 1945... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación de las actas número cinco mil novecientos doce, folio doscientos veintinueve, tomo setenta y cinco; y acta número mil seiscientos sesenta y siete, folio treinta y cuatro, tomo sesenta y tres; ambos de nacimientos de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la denunciada como madre de los allí inscriptos Juan Carlos Mario Lahitte y Eduardo Alfredo Lahitte, respectivamente, es Lía Cenobia Cortés. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28, ley 251). Cumplido ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su anotación y archívese. Rep. Manuel López Sanabria". Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 6 de 1945. Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario. — 185 palabras \$ 22.20. — e|11|7|45 v|19|7|45.

REMATES JUDICIALES

N.º 887. — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD DE LA FINCA "PUERTA TASTIL" ANTES "CORRALITO". — BASE: \$ 26.666,66.

El 2 de Agosto de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 551, por orden del Sr. Juez en lo Civil, 3a. Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Dr. José María Saravia vs. Doña María Mercedes Torino de Saravia Cánepa", subastará públicamente, con base de \$ 26.666.66 m/nal equivalentes a las 2/3ras. partes de la valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden a la demandada sobre la finca denominada "Puerta Tastil" (antes "Corralito" apta para ganadería y agricultura, ubicada en la Quebrada del Toro, Departamento Rosario de Lerma; con extensión de 6.337 hectáreas y 6.470 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Sud, finca "El Gólgota"; Poniente, con la cordillera del "Chorro" y terrenos de los herederos de Gaspar Cruz; Norte, con la línea que baja de la cumbre más alta del "Chorro" y sigue por la "Abra de Corralito"; las serranías de "Los Barcos", camino del "Guacichondo" hasta los bajos de la misma Puerta Tastil y Naciente, con el Río Toro.

En el juicio Sucesorio de Angela Arias de Aróz, María Aróz de Torino y Micaela Aróz de Chavarría, expediente N.º 2908 año 1936 que se tramita en el Juzgado en lo Civil y 3a. Nominación, Adscripto Vieira, consta lo siguiente: a) A fs. 30 vta., a 31 vta., se declaró única y universal heredera de doña María Aróz de Torino, a su hija legítima Doña María de las Mercedes Torino Aróz o sea la ejecutada. b) A fs. 50, la ejecutada denuncia como patrimonio sucesorio de su nombrada madre legítima, Doña María Aróz de Torino, la finca

"Puerta Tastil" avaluado en la suma de \$ 40.000.—, solicitando a la vez que el inventario y avalúo sea ampliado con este bien, lo que el Juzgado hizo lugar a fs. 54 y vta. De donde se deduce que los derechos y acciones que se ofrecen en venta por licitación con el presente edicto de remate, equivalente a la totalidad de la finca "Puerta Tastil" (antes "Coralito").

El inmueble a subastarse reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que se constituyó originariamente por \$ 17.000.—, m]nal, reconociendo a la fecha varios servicios atrasados que hacen montar el crédito citado. El adquirente puede gestionar transferencia de dicho crédito hipotecario para continuar sirviéndolo si así lo deseara y sin el Banco lo acordara. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de precio. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA IMPORTANTE: El inmueble descripto contiene mejoras consistentes en casa habitación principal, corrales varios; rastrojos, alfalfados y otros para cultivos varios; casas para obreros, etc. Está influenciado por camino nacional que va a Chile y a Bolivia; por estación del ferrocarril a Huaytiquina. Funciona Escuela Nacional. Tiene riego por concesión otorgada por el Gobierno Provincial. Comisión a cargo del comprador — J. M. DECAVI.

493 palabras: \$ 88.90.

v| 27|6|45 - v|2|8|45

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 928 Disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimientos Metalúrgicos Capobianco. Se hace saber a los interesados que por escritura de fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante el Escribano don Julio A. Pérez, ha quedado disuelta la referida sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo don Francisco Capobianco. — Salta, Julio 11 de 1945 — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — 65 palabras \$ 7.80.— e|12|7|45 v|14|7|45.

QUIEBRAS

Nº 930 — QUIEBRA — En el expediente "Quiebra de Costas Sottos", el Juzgado de Comercio, ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 28 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Por presentado y por constituido domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 inciso 2º y 3º, 14 y 53 y 59 de la citada Ley, declárase en estado de quiebra a don Costas Sottos, comerciante de la localidad de Vespucio de esta Provincia. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos la de presentación del deudor, 24 del corriente. Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veinticinco de Julio próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la

que se llevará a cabo con los que concurrían a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuera puramente personal; íntimase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. Señálense los días martes y viernes o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. A. MICHEL O. Salta, Mayo 29 de 1945. Atento al resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en este juicio a don Antonio Forcada, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O. "—" Salta, Julio 2 de 1945. En atención a los motivos expuestos fíjase el día veintiocho de agosto próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos. I. A. MICHEL O. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 3 de 1945. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — Importe \$ 45.— e|12 al 20|7|45.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 932 — SENTENCIA. — Notificación. — En el expediente "Ordinario: Cobro de pesos — Eduardo Lahitte vs. Alberto B. Rovaletti", el Juzgado de Comercio, ha proveído con fecha Julio 6 de 1945, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo los honorarios de los Dres. Cornejo Linares y Carlsen y procurador Torres en las sumas de ciento treinta, cuarenta y uno, y cincuenta y siete pesos respectivamente (Arts. 2.º, 4.º inc. 4.º y 11 de la Ley 689). Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. I. A. MICHEL O."

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 11 de 1945. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

e|13|7|45 - v|16|7|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 897 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD

DE SALTA — Licitación Pública Nº 7 — Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbreras a Rivadavia-Variantes El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos. Obra de cooperación Federal. Presupuesto \$ 418.541.35 m]n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 27 de Julio de 1945, a horas 11. — EL CONSEJO — Luis F. Arias — Secretario Vialidad Salta — 87 palabras \$ 15.60 — e|28|6|45 v|17|7|45.

ASAMBLEAS

Nº 931 — SPORTING CLUB — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA — CONVOCATORIA. —

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 47 de los Estatutos convócase a los socios VITALICIOS, ACTIVOS Y ACTIVOS AD-HONOREM del "Sporting Club" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, la que tendrá lugar en la sede social de la Institución, el Domingo 29 de Julio del cte. año, a horas 15 y 30, a objeto de tratar el proyecto de CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA pro-construcción de un edificio para la sede social y deportiva del Club, presentado y aprobado por la Comisión Directiva. — Salta, Junio 22 de 1945. — Francisco M. Uriburu Michel. — Secretario.

96 palabras: \$ 3.85.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.